

MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS DEPARTAMENTO DESARROLLO DE PERSONAL

CONCURSOS DE ASCENSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE VACANTES DEL ESCALAFÓN "D" U. EJ. 005 – "DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS"

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

A. Se recomienda previo a la lectura de las bases del llamado, tenga en cuenta la información brindada en la planilla que a continuación se adjunta, sobre las partidas que se pierden por ascensos dentro o fuera de la unidad organizativa.

PARTIDAS QUE SE PIERDEN POR ASCENSOS DENTRO O FUERA DE LA UNIDAD ORGANIZATIVA					
OBJETO DEL GASTO	CONCEPTO	FUNCIONARIOS QUE LA PERCIBEN	UNIDAD ORGANIZATIVA O CONDICION DONDE SE PIERDE		
042.400.22 042.520.27	COMPENSACIÓN 10% + 10% - TECNICOS y ADMINISTRATIVOS	Todos los funcionarios del Inciso con excepción de la División Industria Animal y DILAVE Escalatón A - Grados 14, 15 y 16 Escalatón B - Grados 13, 14 y 15 Escalatón C - Grados 11, 12, 13 y 14 Escalatón R - Grados 13, 14, 15 y 16	Divisiones Industria Anima y DILAVE		
042.400.24	COMPENSACIÓN GENERAL por ARTICULO LEGAL	Funcionarios de todas las Unidades Ejecutoras con excepción de los funcionarios de la División Industria Animal, Integra la Retribución del CARGO	División Industria Animai		
042.510.31	EQUIPARACION LABORATORIOS con DILAVE	Funcionarios de Laboratorio de las Unidades Ejecutoras 02, 03 y 04	Unidades Ejecutoras 01, 05 06, 07 y 08 y en las Divisiones de las Unidades Ejecutoras 02, 03 y 04 que no realicen tareas de Laboratorio		
042.510.34	COMPENSACIÓN ESPECIALIZACIÓN SERVICIOS VETERINARIOS	Funcionarios de la Dirección Gral. de Servicios Ganaderos con excepción de la División Industria Animal y DILAVE Para los Escalafones A y B	Todas las Unidades Ejecutoras menos la 05 y e las Divisiones Industria Animal y DILAVE.		
042.520.24	COMPENSACIÓN de SERVICIOS JURIDICOS	Funcionarios de la División Servicios Jurídicos	Todas las Unidades Ejecutoras excepto los funcionarios que cumplar funciones en la División Servicios Jurídicos		

042.520.21	COMPENSACIÓN FUNCIONARIOS del INTERIOR	Funcionarios Radicados en el Interior de los Escalafones C, D, E y F	Todos los funcionarios de cualquier Unidad Ejecutora que pasen a cumplir funciones en Montevideo o funcionarios del interior que accedan a cargos de los Escalafones A, B o R
042.520.25	COMPENSACIÓN INDUSTRIA ANIMAL	Funcionarios de la División Industria Animal según Escala por función	Todas las Unidades Ejecutoras excepto los funcionarios que cumplan funciones en la División Industria Animal
042,521.01	COMPENSACIÓN LABORATORIO DILAVE	Funcionarios Laboratorio del DILAVE de los Escalafones A, B y D según Serie	Todas las Unidades Ejecutoras excepto los funcionarios que cumplan funciones en DILAVE
042.530.02	COMPENSACIÓN PERMANENCIA A LA ORDEN	Funcionarios de las Unidades Ejecutoras 04 y 05 por concepto de Permanencia a la Orden - según Niveles y Escalas fijados	Todas las Unidades Ejecutoras excepto la 04 y 05 y que además NO cumplan con la condición de estar a la orden
042.610.00	COMPENSACIÓN PERSONAL - SE ABSORBE CON ASCENSOS	Funcionarios de todas las Unidades Ejecutoras sin EXCEPCIONES - Que generaron una diferencia por Redistribución o Simplificación de los Objetos	Se absorbe en la misma proporción que la diferencia por Ascenso
042.720.05	INCENTIVO al RENDIMIENTO	Funcionarios con Calificación y Asiduidad acorde a la reglamentación, dentro de la respectiva Unidad Ejecutora	Por cambiar de Unidad Ejecutora
042.511.15	COMPENSÁCIÓN TAREÁS PRIORITARIAS Y SUSTANTIVAS	Partida de Carácter Discrecional La pueden percibir todos los funcionarios de todas las Unidades Ejecutoras con excepción de la U. Ej. 05	Se absorbe en la misma proporción que la diferencia por Ascensos si la Partida NO está incluida en la Resolución Nº 341 de fecha 09/05/2013 y SI está incluida según lo dispuesto por la Resolución Nº 158 de fecha 09/03/2016
042,513.00	COMPENSACION DEDICACION ESPECIAL	Partida de Carácter Discrecional La perciben funcionarios de la Unidad Ejecutora 01	Por cambiar de Unidad Ejecutora
042.513.00	Partida de Carácter Discrecional COMPENSACIÓN La pueden percibir todos los funcionarios de la Unidad Ejecutora 05 ESPECIAL con excepción de la División Industria Animal		Se absorbe en la misma proporción que la diferencia por Ascensos si la Partida NO está incluida en la Resolución N° 341 de focha 09/05/2013 y Si está incluida según lo dispuesto por la Resolución N° 158 de fecha 09/03/2016
042.514.00	COMPENSACIÓN MAYOR RESPONSABILIDAD	les Unidades Fiecutora que ingresaron proporción que la	

B. Se recuerda a todos los funcionarios la Resolución Ministerial Nº 158/016 del 09/03/2016 en la cual se determina que las compensaciones por tareas



MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA DIVISIÓN RECURSOS HUMAÑOS DEPARTAMENTO DESARROLLO DE PERSONAL

prioritarias y/o dedicación especial, otorgadas para completar la retribución del cargo de ingreso de cualquier escalafón, serán absorbidas en el mismo monto que fuera asignado en el momento de la designación y en la misma proporción para cubrir la referida diferencia, y lo que exceda se mantendrá en forma personal y permanente.

- C. Es necesaria la lectura completa de las bases del llamado antes de proceder a inscribirse. Al realizar la inscripción el/la postulante declara conocer las mismas así como los requisitos exigidos. Asimismo, manifiesta que se encuentra habilitado para inscribirse.
- D. Los datos aportados en el formulario de inscripción así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases serán verificados al momento de presentar la documentación. La inexactitud de la información podrá ser causal de eliminación del proceso de selección. En cuanto a los registros realizados por cada aspirante respecto a su ubicación (mail, teléfono, celular y dirección) podrán ser utilizados tanto por el Tribunal de Selección como por la División Recursos Humanos para realizar los contactos que se requieran durante el proceso de selección; por lo que será responsabilidad de cada aspirante el correcto ingreso del mismo.
- E. La no concurrencia del postulante en cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere el desistimiento por parte del mismo al proceso de selección.

BASES DE LOS LLAMADOS

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, convoca a Llamados a Concurso de Ascenso en la modalidad de **Oposición y Méritos** a nivel de Inciso, para la provisión de las vacantes generadas en el Escalafón "D", al 30 de junio de 2015, en la Unidad Ejecutora 005 – "Dirección General de Servicios Ganaderos".

Fundamento legal: El procedimiento del llamado a concurso se realiza al amparo de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Nº 18.179 de 27 de diciembre de 2010, Decreto Nº 377/011 de 4 de noviembre de 2011 y Decreto Nº 108/2012 de fecha 12 de abril de 2012.

1.- REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS:

Se podrán postular todos los funcionarios presupuestados con una antigüedad no menor de dos (2) años en el Inciso, pertenecientes a cualquier escalafón, serie, grado y Unidad Ejecutora, siempre que reúnan los requisitos del perfil del cargo a proveer.

Cuando el ascenso implique el desempeño del cargo en una Unidad Ejecutora o localidad distinta a aquella en la que presta funciones el postulante, el mismo

deberá trasladarse, en todos los casos y sin excepción, a donde pertenece la vacante.

La lista de prelación resultante del presente llamado será considerada para proveer las vacantes existentes, así como aquellas que se generen como consecuencia de dichas provisiones en grados inferiores del mismo escalafón y que requieran la misma formación.

Para postularse al presente llamado los aspirantes deberán tener presente que en caso de ser seleccionados y en forma previa a la designación deberán acreditar:

- No poseer antecedentes sumariales a la fecha de inscripción.
- ✓ Poseer certificado de aptitud física (carné de salud).

Los cargos vacantes a proveer son los siguientes:

Escalatón D - Especializado

Cant.	Grado	Denominación	Serie	División	Unidad Organizativa	Localidad	Llamado Nº
1	08	Especialista VI	Laboratorio	DILAVE	Depto. Bacteriología	DILAVE Central	DI/005/192
1	0 8	Especialista VI	Laboratorio	DILAVE	Depto. Virología	DILAVE Central	DI/005/193

2.- DESCRIPCIÓN DE LOS CARGOS.

Formularios adjuntos en Anexo.

3.- PLAZO Y FORMA PARA LA INSCRIPCIÓN:

Las inscripciones se recibirán exclusivamente a través de la página web: www.mgap.gub.uv, opción Llamados Internos durante 35 días corridos a partir de la publicación de las presentes bases.

División Recursos Humanos a través del Departamento Desarrollo de Personal, brindará ayuda a quienes lo requieran, para realizar las inscripciones.

La inscripción sólo será válida si se cumplen todos los pasos requeridos para la postulación y el interesado obtuvo el correspondiente "Certificado de postulación" electrónico, que contará con un número de identificación que permitirá garantizar el anonimato de su postulación en cada una de las instancias de comunicación vía Web. Dicho certificado deberá ser impreso y presentado en todas las instancias en que la persona sea convocada.

4.- DOCUMENTOS A PRESENTAR.

Una vez cumplidas las 3 (tres) primeras etapas del numeral 6.- Proceso de Selección, División Recursos Humanos comunicará a los postulantes seleccionados, la fecha en que deberán presentar la documentación que a continuación se detalla:

- Original y fotocopia simple de documento de identidad.
- Certificado de Postulación.



MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS DEPARTAMENTO DESARROLLO DE PERSONAL

Original y fotocopia de títulos o constancias habilitantes de estudios.

 Original y fotocopia de certificados de estudio que acrediten capacitación, especializaciones, postgrados, diplomas u otros.

 En caso de corresponder, constancia expedida por autoridad competente, de haber realizado tareas similares a las que son objeto de la función a cumplir, indicando periodo de tiempo y tareas en forma sucinta.

 La experiencia laboral externa debe estar debidamente documentada, con descripción de tareas y período de tiempo.

Atención:

Quienes tuvieran formación/experiencia en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en un concurso, la documentación deberá estar debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante "Apostilla", si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley 18.836 de 8 de noviembre de 2011, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente (formación)

La documentación deberá ser presentada en sobre Manila indicando con etiqueta: Código de referencia de Llamado, Número de Inscripción y Cédula de Identidad.

Los documentos deben estar legibles y foliados acorde al orden en que se presenta la relación de Méritos.

División Recursos Humanos verificará la documentación contra los originales y proveerá al postulante una constancia de presentación de documentación.

Los funcionarios del Interior podrán remitir la documentación a División Recursos Humanos, dentro del plazo establecido, debiendo estar autenticadas las fotocopias de dichos documentos por un funcionario del Servicio Departamental.

5.- CONFORMACIÓN DEL TRIBUNAL DE CONCURSO

El proceso de selección de los aspirantes se efectuará a través del Tribunal de Concurso integrado, según lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto 377/011, por tres miembros titulares y sus respectivos suplentes:

- El Jerarca del Inciso o quien éste designe, quien lo presidirá.
- Un representante de los funcionarios, quien deberá ser funcionario presupuestado del Inciso y ocupar un grado igual o superior al del cargo a concursar y será elegido por los inscriptos al concurso respectivo mediante voto secreto 72 horas después de finalizado el plazo de inscripción. A dichos efectos la lista de funcionarios que cumplen con las condiciones para ser elegibles estará a disposición de los inscriptos en División Recursos Humanos Departamento Desarrollo de Personal. Dicha elección se realizará en el Departamento antes mencionado.

the second for a second and a decay

and the beautiful and the form the control

- Un miembro designado por los demás miembros del Tribunal, pudiendo no tener la calidad ni condición de funcionario público.
- En el Concurso habrá un veedor que será propuesto por la Confederación de Funcionarios del Estado (COFE), quien una vez comunicada por el Jerarca del Inciso la aprobación del llamado, tendrá un plazo perentorio de 5 días hábiles previsto a la fecha de constitución del Tribunal para informar mediante nota nombre y cédula de identidad del veedor y su suplente a la Dirección General de Secretaria División Recursos Humanos. Si vencido dicho plazo, COFE no realiza la propuesta del veedor, el Tribunal de Concurso comenzará a actuar sin el mismo. El veedor participará en el Tribunal con voz pero sin voto y será convocado obligatoriamente a todas las reuniones, debiéndosele proveer de la misma información.
- En caso de que, en la instancia de elección de los representantes de los funcionarios, los candidatos elegibles de cada escalafón no cuenten con sufragios, División Recursos Humanos procederá a realizar un sorteo ante Escribano Público, entre los funcionarios del Inciso que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 12 del Decreto Nº 377/011.

Una vez integrado el Tribunal, División Recursos remitirá al mismo la documentación que certifique la calidad de funcionario público presupuestado en el Inciso de todos los postulantes inscriptos, así como los puntajes de calificación en el período 2012 y 2013.

6.- PROCESO DE SELECCIÓN

Puntaje máximo total del concurso: 100 puntos.

Puntaje mínimo de aprobación del concurso: 70 puntos.

Los pasos y factores con los puntajes asignados a considerar en dicho proceso, serán:

Valoración de Méritos y Antecedentes	30 puntos
:	(20 puntos Méritos y 10 puntos Antecedentes)
Prueba de Oposición	50 puntos
Entrevista con el Tribunal	20 puntos

Etapa 6.1 – Valoración de Méritos y Antecedentes 💎

El Tribunal evaluará la información proporcionada por los postulantes así como la antigüedad y los puntajes de calificación en el período 2012 y 2013 proporcionada por División Recursos Humanos.

Constituyen Méritos los títulos profesionales, especializaciones técnicas y/o profesionales, participación en congresos o seminarios, actividad docente, publicaciones, investigaciones, vinculados al perfil del cargo y calificaciones al promedio de los dos últimos años (2012 – 2013).

Para la valoración de los cursos o seminarios se tomará en cuenta; en forma exclusiva los relacionados con el perfil del cargo, considerando la carga horaria y diferenciando los que requieren aprobación de los que sólo exigen asistencia.



MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS DEPARTAMENTO DESARROLLO DE PERSONAL

Se consideran Antecedentes la experiencia en tareas similares a las que son objeto de la función a cumplir, y la antigüedad se determinará tomando en consideración los años de servicio efectivamente prestados en el Inciso:

Etapa 6.2 - Prueba de Oposición

Se valorará la formación y la experiencia de los postulantes en las tareas afines a las del perfil del cargo a proveer. A tales efectos el Tribunal propondrá la resolución de casos prácticos a los postulantes.

La evaluación de conocimientos se hará mediante una prueba escrita y una prueba práctica administrada por el Tribunal de Concurso, con obligatoria instancia presencial. Los temas serán publicados en la página Web del Ministerio con un mes de antelación a la realización de la misma.

Etapa 6.3 - Entrevista con el Tribunal

Una vez evaluadas las etapas anteriores, se publicará en la página Web del MGAP (www.mgap.gub.uy) el listado con número de postulación de los postulantes habilitados para pasar a la entrevista con el Tribunal, conjuntamente con el cronograma correspondiente. Está referirá a temas relativos a las principales responsabilidades del puesto.

Etapa 6.4 – Verificación datos aportados con documentación presentada

Previo a la elaboración de la lista de prelación final, el Tribunal actuante verificará los datos aportados en el formulario de inscripción con la documentación presentada por los postulantes ante División Recursos Humanos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.- **Documentos a presentar**.

Etapa 6.5 – Confección de lista de prelación

El Tribunal elaborará una lista de prelación final, con aquellos postulantes que hayan alcanzado un puntaje mínimo equivalente al 70% del total del puntaje del concurso.

En caso de empate, se tomará en cuenta el postulante que haya obtenido el mayor puntaje en la prueba de oposición. De persistir el empate se dará prioridad a quien tenga mayor antigüedad en el Inciso.

El Tribunal publicará en la Web del MGAP (<u>www.mgap.gub.uv</u>) el ranking con los resultados totales obtenidos por los postulantes.

7.- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Las comunicaciones de las distintas instancias del concurso, serán realizadas exclusivamente a través de la página Web del Ministerio (www.mgap.gub.uy) en la opción <u>Llamados Internos</u>, siendo de estricta responsabilidad de los postulantes mantenerse informados al respecto.

Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades ajenas a la selección.

El Tribunal podrá utilizar, de ser necesario, medios de comunicación complementarios (Decreto 500/991).

Los postulantes seleccionados serán citados a notificarse del resultado del concurso en la División Recursos Humanos – Departamento Desarrollo de Personal, y dispondrá de 48 horas a partir de la notificación para manifestar su aceptación o desistimiento. Esta deberá realizarse por nota dirigida a la División Recursos Humanos antes del vencimiento del plazo.

La no presentación dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, habilitará a citar al siguiente seleccionado según el orden descendente.

Se deja constancia que toda vez que se produzca una nueva vacante en el Inciso, en el mismo escalafón, grado, serie y denominación se podrá recurrir al orden de prelación resultante del concurso correspondiente, el que tendrá una vigencia de dieciocho meses.

are the first of t

the control of the first of the section of the case of an increase of

- The Common Andrews (Andrews Andrews Andrew

West Control

Comparation of the Control of the Co

and the district of the second second